

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 24 de mayo 2023.

A despacho de la señora jueza el presente trámite por el señor Mario Restrepo en contra de Tiendas D1 S.A.S. informando que la parte demandada allegó solicitud de aclaración de acta.

Sírvase proveer;

Diana Carolina Lopera Moreno
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Acción Popular

Rad. No.: 17614 31 12 001 2023 00047 00

NIEGA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester precisar que el acta es considerada un documento de carácter meramente informativo, de tal manera que lo que en ella se encuentra consignado no tiene la condición de providencia o decisión judicial; por cuanto las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro del audio que obra de la audiencia realizada el día 18/05/2023.

En ese orden de ideas, no se accede a la solicitud de corrección del acta de la audiencia y se le insta a la actora, para que cualquier duda e inquietud respecto a la audiencia y decisión celebrada en la audiencia en mención sea constatada en la grabación de la audiencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1704a529f55634e8aad9f10217bb686bcee1af7d7f7ecbbfc4797f8bdc5e173c**

Documento generado en 24/05/2023 11:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>